

Expediente 1050-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter de excepción sobre el régimen establecido por la Ordenanza nº 17.427, Artículo 2º, la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

- * Escalera Imperial - Av. Patricio Peralta Ramos entre calles Mariano Moreno y Carlos Alvear - Empresa IMASA.
- * Plaza España - delimitada por las Avenidas Patricio Peralta Ramos y Libertad y las calles Catamarca y Ayacucho - Empresa IMASA.
- * UTF Punta Cantera II - Av. de los Trabajadores entre las calles Serrano y Antonio Sáenz - Empresa Eve Inversiones y Proyectos S.A.
- * UTF Playa Chica - delimitada por la Av. Patricio Peralta Ramos entre las calles Alberti y Garay - a cargo de la asociación APAND depositaria.
- * Distrito Tecnológico - delimitado por las calles San Juan, San Martín, Chile y 3 de Febrero - Empresa IMASA.

Artículo 2º.- La autorización otorgada precedentemente queda supeditada al cumplimiento de las obligaciones establecidas por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones, tanto en lo concerniente a las Cláusulas Generales como al resto de las pautas que rijan cada contratación en particular.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

**Obras y Planeamiento, 11-3-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 17-3-2025**

**Reunión nº 1
Reunión nº 1**